

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035- 2024 – MDA - ALC

Anco, 14 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 027-2024-MDA-O.RR.HH./FPDT, de fecha 13 de marzo del presente año, suscrito por la Lic. Frank. P De La Cruz Taipe, Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se solicita aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Anco, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG. Aprobar la Directiva N° 006-2019-CG/INT "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada norma establece que el comité de planificación de la capacitación está conformada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el representante de la Alta Dirección, Gerencia Municipal y representante de los servidores civiles así mismo el citado numeral señala la conformación del comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de tres años la lección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad.;

Que, mediante Informe N° 027-2024-MDA-O.RR.HH./FPDT, el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Anco, mediante el cual solicita aprobar la conformación del dicho comité mediante Resolución;

Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE;



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034
992345016

/MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual

www.gob.pe/munianco-churcampa

Siempre contigo !!!





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Anco, el cual está integrado por:

| COMITÉ DE PLANIFICACION DE LA CAPACITACIÓN | |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| Gerencia Municipal | Martin Elías Ñahuero Molina |
| Oficina de Recursos Humanos | Frank Paul De La Cruz Taipe |
| Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Elvis Jhonatan Flores De La Cruz |
| Representante Titular de los Servidores Públicos | Raúl Mansilla Pérez |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, el cual se instalará inmediatamente después de notificado y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de comité de selección y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Anco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
 MG. MANUEL ZEVALLOS PACHECO
 ALCALDE



Plaza Principal de Anco S/N - Churcampa - Huancavelica

930573034
992345016

/MunicipalidadAnco

munianco2023@gmail.com

Mesa de partes virtual
www.gob.pe/munianco-churcampa

Siempre contigo !!!

